+ 1609
III

Eleçion de just^a y demas offiçiales de esta villa de Alhama de el año de 1609 años

En la villa de Alhama a primero dia del mes de henero del año del nasçimiento de nuestro señor y salbador Jesuchristo de mill seis çientos y nuebe años se hizo e se hiço ayuntamiento en la yglesia de señor San Xpobal yglesia parroquial de la dicha villa segun lo tienen de costumbre y uso de la dicha villa para elegir y nombrar just^a y officiales de esta dicha villa para este presente año de mill seis çientos y nuebe años y estando juntos y congregados se hizo la elecion y fueron electos la just^a y demas officiales siguientes

- Alcalde Jo^ de Villanueva
- Regidor Mateo Ruiz Martin
- Otro regidor Xpobal de Loma Osorio
- Mayordomo Baltasar de [illegible]
- Jurado Juan Perez de Albigano menor en dias
- Otro jurado Juan de Gonzalez [illegible]

La qual dicha elecion y nombramiento de just^a y demas officiales de suso declarados fue hecha por testimonio de mi el presente escrivano a testimonio de Rodrigo de Zarate y menudos alcalde hordinario que fue de esta dicha villa el año pasado de mill seisçientos y ocho años y fueron electos en ella los officiales de suso contenidos y declarados segun costumbre y porque de la dicha elecion lo original queda en mi poder que de ello doy fe e de ello lo firme

P^o Sorijo [illegible]

En [illegible] dias del mes de henero de mill seis çientos y nuebe años fueron requeridos de la villa en su [illegible] Jo^ de [illegible] alcalde ordinario de esta villa este presente año la probision de la real [illegible] de la apelacion que se [illegible] de [illegible] que el señor [illegible] [illegible] de la yglesia de [illegible] [illegible] real [illegible]